

Análisis de la aplicación de actividades de control para la detección y prevención de lavado de activos en el sector automotriz e inmobiliario de Cuenca – Ecuador

Analysis of the application of control activities for the detection and prevention of money laundering in the automotive and real state in Cuenca-Ecuador

Ríos-Jiménez, Verónica^{1*}; Quinde-Peralta, Lesly Anabel¹; Ortega-Sinchi, Sofía¹; Encalada-Pastrana, Jhoselyn Lisbeth¹; Ríos-Jiménez, Jennifer Gabriela²

¹ Contador Público Auditor – Práctica Privada. Ecuador.

² Asistente de Estudio Contable. Ecuador.

* vero.rios@outlook.es

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v6i1.1025>

Resumen

La falta de conocimiento y familiaridad para la aplicación de medidas de control, a fin de detectar acciones ilegales vinculadas con el lavado de activo, se concibe como el principal motivo por el cual se desarrolla la siguiente investigación, enfocada principalmente en las empresas del sector automotriz e inmobiliario de la ciudad de Cuenca. Para el desarrollo se emplearon encuestas estructuradas a 24 empresas del sector automotriz e inmobiliario en la ciudad de Cuenca; la selección de las mismas se verificó en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a su vez, se realizaron entrevistas no estructuradas a dos oficiales de cumplimiento de dos empresas importantes en el sector automotriz de la ciudad. Los datos obtenidos se analizaron mediante estadística descriptiva. De un total de 24 empresas encuestadas, el 33% representa 8 empresas del sector inmobiliario, y el 67% corresponde a 16 empresas del sector automotriz. El 71% de empresas indica cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la UAFE y tan solo 6 empresas, que representan el 29%, no cumplen con lo dictaminado por el organismo de control. **Conclusiones:** En la ciudad de Cuenca aún se necesita fomentar una cultura de control que permita reducir los riesgos en el lavado de activos.

Palabras claves: actividades de control, lavado de activos, sector automotriz, sector inmobiliario, Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Abstract

The lack of knowledge and familiarity with the application of control measures to detect illegal actions related to money laundering is the main reason for the development of the following research, focused mainly on companies in the automotive and real estate sector in the city of Cuenca. For the development, structured surveys were used on 24 companies in the automotive and real estate industry in the city of Cuenca, the selection of which was verified on the website of "Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros", and unstructured interviews were conducted with two compliance officers of two major companies in the automotive sector in the city. The data obtained were analyzed using descriptive statistics. Out of 24 companies surveyed, 33% represent 8 companies in the real estate sector, and 67% correspond to 16 companies in the automotive industry. 71% of companies indicate that they comply with the minimum requirements established by the UAFE and only 6 companies representing 29% do not comply with what was dictated by the control body. Conclusions: In the city of Cuenca, there is still a need to promote a control culture to reduce money laundering risks.

Key words: Automotive sector, real estate sector, control activities, money laundering, Financial and Economic Analysis Unit(UAFE).

1. Introducción

El lavado de activos tuvo inicio desde la década de los años 20. Proviene del término "lavado" que significa prohibición de venta de alcohol en los Estados Unidos de Norteamérica. Las organizaciones ilegales encargadas establecieron blanqueo de dinero proveniente de la venta de alcohol para luego colocar estos fondos en el sistema financiero para legitimarlos (Unidad de Análisis Financiero y Económico, s.f.).

Hoy en día, el lavado de activos constituye un problema tanto a nivel nacional como internacional. En Ecuador, representa un tema de mucho interés. Anteriormente, se establecía como la mayor fuente de dinero ilegal originario del narcotráfico que se enfatizó a partir de la dolarización; sin embargo, en la actualidad, existen nuevas fuentes en el delito de lavado de activos como tráfico de personas, de órganos, prostitución y pornografía infantil, delitos cibernéticos, contrabando de mercaderías y dinero producto de la corrupción, entre otras actividades que, cada vez, son más grandes y necesitan mantenerse ocultas (Unidad de Análisis Financiero y Económico, s.f.).

En el Ecuador, se han emitido diferentes cuerpos legales a fin de controlar actividades ilegales como el Código Integral Penal, que comprende el marco normativo para el tratamiento adecuado de este delito. Para ello, se creó la Unidad de Análisis Financiero y Económico, que es un organismo técnico especializado cuyo propósito es controlar el lavado de activo en las principales actividades económicas que han sido foco principal para ocultar fondos de origen ilegal (Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 21 de julio 2016).

Es importante recalcar que en cada empresa se requiere una persona encargada exclusivamente de la verificación del marco normativo mencionado anteriormente; es denominado oficial de cumplimiento, quien será responsable de identificar transacciones inusuales y emitir reportes de las mismas para el control adecuado de los segmentos establecidos como vulnerables al delito de lavado de activos (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 20 de marzo de 2017).

2. Marco teórico

El tema a tratar puede manejar conceptos técnicos, que requieren de un conocimiento básico previo para poder entenderlo, a fin de comprender el desarrollo del trabajo investigativo, se establecen los siguientes conceptos base.

El origen del lavado de activos se desprende del término "lavado", originado en los Estados Unidos de Norteamérica en los años 20, para declarar la prohibición de venta de alcohol. Las organizaciones ilegales establecieron blanqueo de dinero proveniente de la venta de whisky en bares ilegales, para luego colocar estos fondos en diversas instituciones financieras para legitimarlos (Unidad de Análisis Financiero y Económico, s.f.).

El lavado de activos se basa en un proceso en donde los bienes obtenidos de manera ilegal se integran al sistema económico financiero legal aparentando haber sido obtenidos de forma lícita. En conclusión, el dinero se "lava" para ocultar todas las actividades ilegales que están relacionadas con el narcotráfico, secuestro, tráfico de armas, sicariato, contrabando, y la trata de personas, entre otros, como actos de corrupción, defraudación fiscal, peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito (European Commission, s.f.).

La Unidad de Análisis Financiero y Económico del Ecuador describe al lavado de activos como el acto en el que un bien de origen delictivo, es decir, de actividades criminales o ilegales (tráfico de drogas, armas, contrabando, secuestros e incluso las obtenidas por corrupción y actividades que financian el terrorismo) es integrado al sistema económico legal de forma que pueda aparentar que se obtuvo de manera lícita (Unidad de Análisis Financiero y Económico, s.f.).

Para esclarecer el significado, la Unidad de Análisis Financiero de Chile detalla el lavado de activos como la acción de esconder la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes que provienen de manera ilegal, para introducirlos a la economía haciéndolos ver lícitos, permitiendo a los delincuentes seguir ocultos sin ponerse en peligro (Unidad de Análisis Financiero, s.f.).

El Lavado de activos en el Ecuador es un tema de interés tanto nacional como internacional, debido a que existen varias bandas criminales que tienen la necesidad de hacer lícito todo el dinero que poseen, incrementando día a día la creación de empresas de dudosa procedencia; siendo así, de acuerdo a Francisco Enríquez Bermeo, en la revista Perfil Criminológico de la Fiscalía General del Estado (2015), la mayor fuente de dinero ilegal en el Ecuador provenía del narcotráfico que tomó poder a partir de la dolarización, pero en la actualidad, hay otras ramas ilegales como el tráfico de personas, de órganos, de bienes

naturales (animales exóticos y en peligro de extinción, marfil, piedras preciosas), prostitución y pornografía infantil, delitos cibernéticos, contrabando de mercaderías y dinero producto de la corrupción, entre otras actividades, que cada vez son más grandes y necesitan mantenerse ocultos (De La Torre, 2016; Enríquez, 2015).

Para tener mucho más clara la conceptualización del tema principal de análisis, hay que diferenciar el fraude del lavado de activos, principalmente, porque para que se dé origen al lavado de activos debe existir el cometimiento previo de delitos, a diferencia de un fraude, además, el fin principal del lavado de activos es reflejar en los estados financieros que los fondos o recursos monetarios sean legales.

Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos

La Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos busca ejecutar los diferentes objetivos planteados (Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 21 de julio 2016).

En la Constitución de la República, artículo 393.-... prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos... (p. 2).

En el Código Orgánico Integral Penal de, tipificar y sancionar los delitos de lavado de activos, omisión de control de lavado de activos, terrorismo, financiación del terrorismo, delincuencia organizada y otro tipo de delitos que generan recursos económicos que pueden ser objeto de lavado de activos; y (p. 2).

En el Código Orgánico Monetario de: ...establecer en el marco de sus competencias, cualquier medida que coadyuve prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo... siendo esta una función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (p. 2).

En esta ley se puede encontrar la finalidad, qué operaciones o transacciones son de interés, cuáles son los deberes y obligaciones adicionales que tienen las instituciones del sistema financiero y de seguros, y también cómo otras instituciones deben acatarse a esta ley y cómo deben emitir sus reportes, nos habla acerca de todo lo relacionado con Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)(Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 21 de julio 2016).

Reglamento General a la Ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos

El Reglamento fue expedido por el Economista Rafael Correa Delgado, en aquel entonces, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo, en la ciudad de Quito, el 7 de marzo del 2012, y publicado en el Registro Oficial 666 del 21 de marzo del 2012 (Hidalgo y Pacheco, 2015).

El objeto principal detallado en el Artículo 1 es: regular la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, a fin de establecer los procedimientos generales para la obtención de los objetivos de la Ley; y, normar la relación de los sujetos obligados; y, personas jurídicas públicas y privadas con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 20 de marzo de 2017).

Código Orgánico Integral Penal

El Artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal (2014), determina que todas las personas de manera directa o indirecta, posean, compren, transfieran, disimulen, escondan o se beneficien de activos de origen ilícito, de igual manera, las empresas que presten su nombre para la ejecución de actividades ilícitas.

El lavado de activos será sancionado con penas privativas de libertad que varían acorde a rangos de montos de los activos detectados; las penas impuestas van desde un año, hasta los 13 años. Además, el lavado de activos es sancionado también por una multa que equivale al doble del monto de los activos de origen ilícito (Código Orgánico Integral Penal, 10 de febrero de 2014).

El incumplimiento de la normativa trae consigo sanciones económicas y legales que provocan efectos de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

Por lo general, las sanciones por incumplimiento a las leyes y normativa van desde la prohibición de la libertad de 1 a 13 años, sanciones monetarias de hasta el doble del valor de los activos del delito, cierre de empresas que hayan estado vinculadas con actividades ilícitas, multas monetarias de cinco mil a veinte mil dólares para instituciones del sistema financiero que se vinculen al lavado de activos por primera ocasión. En caso de reincidencia se suspende licencias de funcionamiento y dependiendo de la gravedad, se cierra la empresa. Los oficiales de cumplimiento de cada empresa que omitan procesos para prevenir actividades ilícitas serán privados de la libertad por 6 a 12 meses. Así mismo, las instituciones que no reporten transacciones sospechosas y que superen el umbral, en 5 días, a la UAFE, tendrán una sanción hasta de \$500,00 a \$20.000,00. La reincidencia será sancionada con la pena máxima (Grijalva Quirola, 2016).

Definición de UAFE

El artículo 11 de la Ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de Delito define UAFE como una entidad técnica encargada de la recolección de información, elaboración de reportes y ejecución de políticas. Cuenta con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva. Se encuentra estrechamente vinculada con la Fiscalía y otros organismos relacionados para sancionar actos ilegales (Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 21 de julio 2016).

Funciones de la UAFE

En cuanto a las funciones de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, de acuerdo al artículo 12 de la Ley de prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delito, se considera: (1) elaborar programas y ejecutar acciones para detectar, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas; (2) incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y podrá solicitar información adicional; (3) coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales y nacionales, dentro del marco de sus competencias; (4) crear, mantener y actualizar, con carácter reservado, una base de datos con toda la información obtenida; (5) organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos; (6) expedir la normativa correspondiente y asumir el control para el caso de los sujetos obligados a entregar información, que no tengan instituciones de control específicas (Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 21 de julio 2016).

Sectores de la economía sujetos al control de la UAFE

El Artículo 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (2016), determina que los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, casas de valores, administradoras de fondos, aseguradoras, concesionarios, notarías, registros mercantiles y de la propiedad, fundaciones, entre otros (pp. 4).

¿Cuándo deben reportar los sujetos de control?

Los sujetos obligados deben reportar las operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas, dentro del término de cuatro días, desde la fecha que el comité de cumplimiento de la institución conozca dicha transacción inusual. Los reportes de las transacciones que superen el umbral de \$10.000,00 o su equivalente en otras monedas serán enviados hasta el día 15 del mes siguiente (Unidad de Análisis Financiero y Económico, s.f.).

¿Qué es un Oficial de Cumplimiento, sus funciones y sanciones?

Es aquella persona encargada de verificar la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos que permitan a una organización la detección y prevención de lavado de activos, y también el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 20 de marzo de 2017).

Marco Teórico

En el Artículo 15 del Reglamento a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (2016), se detallan las principales funciones del oficial de cumplimiento, las mismas que se enfocan en realizar controles sobre operaciones y transacciones que igualen o superen el umbral

legal; elaborar reportes en base a formularios y formatos exigidos en los plazos establecidos; revisar periódicamente el listado de personas expuestas políticamente, personas vinculadas con actividades de narcotráfico o terrorismo; comunicar a la UAFE, durante los 30 primeros días del año, sobre la capacitación recibida el año anterior; coordinar y planificar la debida capacitación para el personal de la entidad sujeta a control de la UAFE y monitorear el cumplimiento de la normativa emitida por los entes de control en cuanto a lavado de activos y financiamiento de delitos.

El incumplimiento de las funciones del oficial de cumplimiento trae consigo sanciones temporales y definitivas.

¿Cómo identificar una operación y transacción inusual?

Movimientos económicos ejecutados por personas naturales o jurídicas, que no se relacionan con el perfil que mantienen en la entidad reportada, que no existe sustento. Por ejemplo, cuando una persona con pocos movimientos en su cuenta de ahorros y con saldos monetarios bajos, empieza a mover grandes cantidades de dinero y de forma recurrente, genera una alerta (Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, 21 de julio 2016).

Impactos del lavado de activos en la empresa

Entre las principales consecuencias que puede enfrentar una empresa vinculada con actividades relacionadas al lavado de activos están, la pérdida del buen nombre e imagen de la empresa, publicidad negativa por medios digitales, disminución de las posibilidades de relaciones comerciales con instituciones financieras, pérdida de confianza de los clientes y, por ende, afección de la rentabilidad (Hidalgo y Pacheco, 2015; Check global, s.f.).

3. Metodología

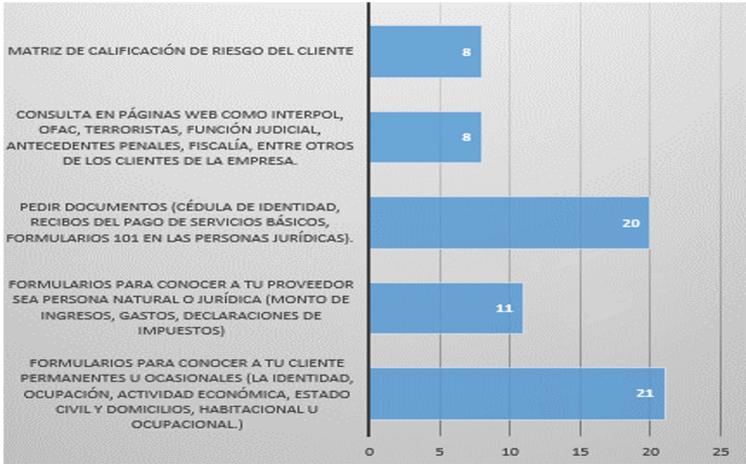
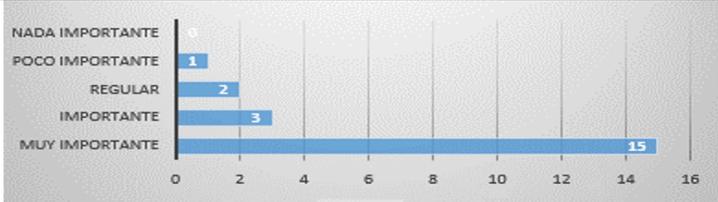
La investigación sobre el análisis de la aplicación de actividades de control para la detección y prevención de lavado de activos, en el sector automotriz e inmobiliario de Cuenca - Ecuador, es una investigación con enfoque mixto, por la implementación de encuestas estructuradas a las empresas definidas en el sector con base en la muestra calculada, así como la aplicación de una entrevista no estructurada a dos oficiales de cumplimiento de dos empresas importantes, en el sector automotriz de la ciudad.

En cuanto al número de empresas del sector automotriz e inmobiliario en la ciudad de Cuenca, existe un total de 173 empresas, de las cuales, 49 son concesionarias de vehículos y 124 inmobiliarias. Los datos obtenidos son producto de la búsqueda realizada en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El muestreo realizado fue por conveniencia, tomando en cuenta las empresas que decidieron colaborar con el estudio; se logró tener una muestra de 24 empresas que equivale al 13,8% de la población.

4. Resultados

De las encuestas realizadas a 24 empresas de la industria automotriz e inmobiliaria, con referencia a sus actividades de control para la prevención y detección del lavado de activos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Sector Económico	Automotriz	Inmobiliario
	16 67%	8 13%
1. ¿Conoce usted acerca del cumplimiento de las obligaciones de la empresa acerca del lavado de activos?	SI 21 87%	NO 3 13%
2. ¿Cuenta la empresa con un Oficial de Cumplimiento encargado de emitir informes a la UAFE?	SI 8 38%	NO 13 62%
3. Señale la o las medidas empleadas para el control del lavado de activos que la empresa aplica		
		
4. ¿La empresa tiene una base de datos de sus clientes, beneficiarios finales, y transacciones que se llevan a cabo, con la información mínima establecida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico?	SI 15 71%	NO 6 29%
5. ¿En caso de existir indicios de transacciones inusuales e injustificadas en cuanto tiempo se comunica a la UAFE?	MENOS O IGUAL A 4 DÍAS 12 57%	MÁS DE 4 DÍAS 9 43%
6. ¿La empresa reporta a la UAFE sus propias operaciones nacionales e internacionales, así como también las operaciones y transacciones individuales y múltiples cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas?	SI 18 86%	NO 3 14%
7. ¿La empresa ha estado sujeta a una sanción por parte de la UAFE por incumplimiento de la normativa?	SI 6 29%	NO 15 71%
8. ¿La empresa ha aprobado e implementado un manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el que deben hacer constar las obligaciones establecidas en la Ley?	SI 10 48%	NO 11 52%
9. ¿La empresa aplica las recomendaciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico?	SI 19 90%	NO 2 10%
10. ¿Cómo valora usted la importancia de cumplir con la Unidad de Análisis Financiero y Económico?		
		
11. ¿El personal de su empresa asiste a las capacitaciones brindadas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico?	SI 19 90%	NO 2 10%

Cabe recalcar que 21 empresas conocen acerca de sus obligaciones frente a la prevención y detección del lavado de activos; mientras que el 13%, correspondiente a 3 empresas, desconoce totalmente su responsabilidad. El 38%, es decir, 8 empresas tienen una persona designada exclusivamente para el desempeño de dicha labor, mientras que el 62%, correspondiente a 13 empresas, tiene a un designado para cumplir entre sus múltiples actividades, la de oficial de cumplimiento.

Se pudo constatar que todas las empresas desarrollan formularios con el fin de conocer a sus clientes, se solicitan documentos de identificación y domiciliarios. Del mismo modo, se determinó que son pocas las empresas que ejecutan controles, tales como la elaboración de una matriz de riesgo del cliente y consulta en páginas web como Interpol, OFAC, Función Judicial, entre otros.

En relación a los resultados alcanzados en la séptima pregunta, el 71%, que son 15 empresas, no ha sido sujeto de sanciones por incumplimiento de la normativa, mientras que el 29%, que representan 6 de las empresas encuestadas, sí han sido sancionadas por la UAFE. Además, 18 empresas que son el 86% sí comunican sus operaciones al organismo de control, entre tanto, 3 empresas, que representan el 14%, no lo hacen.

Al ser la UAFE el organismo de control en cuanto a la prevención y detección de lavado de activos, tiene la potestad de emitir recomendaciones a los organismos sujetos a su control. El 90% correspondiente a 19 de las 21 empresas indicó que sí aplican y toman en cuenta dichas manifestaciones, mientras que las otras 2 empresas (10%) no las aplican.

La UAFE, como medida para que los sujetos a su control cuenten con conocimientos actualizados sobre los procedimientos de control para la prevención y detección de lavado de activos, realiza capacitaciones anuales a las cuales, de las encuestas aplicadas, el 90% de las empresas encuestadas participa por medio de sus delegados, mientras que el 10% restante no asiste a las capacitaciones.

5. Discusión

Formulada la problemática de estudio y una vez ejecutado el trabajo de investigación, se afirma que las actividades de control diseñadas por las empresas de la industria automotriz e inmobiliaria, así como las medidas de control delimitadas por la UAFE siendo este el organismo de control y prevención del lavado de activos, son herramientas sumamente importantes que permiten prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento de delitos, mediante el uso de dinero en transacciones como la compra de vehículos o la adquisición de inmuebles, debido a que dichos fondos pueden ser producto de actividades ilícitas como el narcotráfico, contrabando, secuestros, entre otros.

6. Conclusiones y recomendaciones

A partir de la investigación realizada, es posible concluir que el lavado de activos es un tema que ha cobrado cada vez más importancia con el tiempo; en el Ecuador la principal

actividad de la cual provenía dinero ilícito para ser lavado fue el narcotráfico, pero con el tiempo, otro tipo de delitos han pasado a formar parte de él. El lavado de activos tiene incidencia sobre la economía de un país y es por ello que los organismos de control han buscado la forma de reducir este tipo de actividades, mediante la emisión de leyes, normas y reglamentos, las mismas que si no son acatadas conllevan prisión o sanciones.

En el Ecuador, el organismo encargado del control y la prevención de lavado de activos es la Unidad de Análisis Financiero (UAFE), quien exige y hace cumplir la normativa a todos los sujetos de control. Todos los sectores sujetos a control deben acatarse, cumplir la normativa e informar de todas las operaciones que se realicen.

Conociendo esto, se buscó identificar si los procesos de control y el cumplimiento a la normativa permiten reducir el riesgo de que se realice lavado de activos en los sectores sujetos a control, para ello, se aplicaron encuestas al sector inmobiliario y automotriz de la ciudad de Cuenca, donde un 87% de las empresas conoce acerca de sus obligaciones frente a la prevención y detección del lavado de activos, y de las cuales, solo 62% cuentan con un Oficial de Cumplimiento. Más del 50% de las empresas encuestadas cumplen con la emisión de reportes por transacciones inusuales y por las operaciones que sobrepasan los umbrales indicados, en el tiempo que ha sido establecido por la ley.

Es importante recalcar que es importante que todas las empresas sujetas a control cumplan con todas las disposiciones legales, sin embargo, por falta de interés y conocimiento, el 29% de las empresas han sido sujetas de sanción por incumplimiento de la normativa, y una causa de la inobservancia de la norma es la no implantación de manuales para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

A partir de ello, decimos que en la Ciudad de Cuenca, aún es necesario fomentar una cultura de control que permita reducir el lavado de activos.

Referencias

- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Registro Oficial No 180 de 2014. 10 de febrero de 2014 (Ecuador). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Check global (s.f.). *How can Money Laundering Affect your Business?*. <https://vcheckglobal.com/news/how-can-money-laundering-affect-your-business/>
- De La Torre Lascano, M. (2016). Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI. *Revista Publicando*, 3(8), 325-326. https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/147/pdf_433
- Enríquez Bermeo, F. (2015). Ecuador en el circuito de lavado de activos. *Perfil Criminológico*, Volumen Nro. 14, 3 - 5. <https://www.fiscalia.gob.ec/images/PerfilCriminologico/criminologico14.pdf>
- European Commission (s.f.). *Money laundering*. https://ec.europa.eu/home-affairs/money-laundering_en

- Grijalva Quirola, D. S. (2016). Gestión de Riesgo para la prevención de lavado de activos en bancos nacionales privados de actividad comercial del Sistema Financiero Ecuatoriano. [Trabajo de titulación, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10994/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&fbclid=IwAR0gY8rB0d5bx2T9H5dZX8d6m1UwZZ-7wMM7_En6kpdqjVQSQ7LyH165d8
- Hidalgo Altamirano, I. T., & Pacheco Caicedo, J. N. (2015). Rol de los contadores y auditores según las nuevas regulaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de la Comisión Nacional Contra el Lavado de Activos. [Trabajo de titulación, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/4633>
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 21 de julio de 2016. Registro Oficial Suplemento 802. <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2018/03/Ley-Orga%CC%81nica-de-Prevencio%CC%81n-de-Lavado-de-Activos-y-del-Financiamiento-de-Delitos.pdf>
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 20 de marzo de 2017. Registro Oficial Suplemento 966. <https://www.bce.ec/images/transparencia2020/juridico/reglamentoleydelavododeactivosydel-financiamientodedelitos3.pdf>
- Unidad de Análisis Financiero y Económico [UAFE] (s.f). Sujetos Obligados. <https://www.uafe.gob.ec/sujetos-obligados/#:~:text=El%20Reporte%20de%20Operaciones%20o,al%20fin%20de%20cada%20mes.>
- Unidad de Análisis Financiero y Económico [UAFE] (s.f.). Infórmate sobre el Lavado de Activos. <https://www.uafe.gob.ec/informate-sobre-el-lavado-de-activos/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20se%20entiende%20por%20lavado,sido%20obtenidos%20de%20forma%20I%C3%ADcita.>
- Unidad de Análisis Financiero [UAF] (s.f.). *¿Qué es el lavado de activos?* <https://www.uaf.cl/lavado/>

Recibido: 17 de diciembre de 2021

Aceptado: 4 de enero de 2022

